

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

### SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

### CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Junio)

### GOBIERNO CIVIL

Habiendo desertado de filas el cabo del Regimiento Infantería de San Marcial, José Arbaizar Aragón, cuya media filiación á continuación se inserta; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para yo hacerlo á la Autoridad militar que lo reclama.

Logroño 14 de Junio de 1899.

El Gobernador,  
Angel de Bascaran.

\*\*

Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, 2.º Batallón, 5.ª Compañía.

Media filiación del cabo José Arbaizar Aragón, hijo de Martín y de Casilda, natural de Haro, parroquia de Santo Tomás, Ayuntamiento de id., concejo de id., provincia de Logroño; vecindado en Haro, Juzgado de primera instancia de id., provincia de Logroño, Capitanía general del 6.º Cuerpo; nació en 25 de Marzo de 1874, de oficio estudiante, edad 22 años 6 meses: su religión (católica, apostólica, romana); su estado soltero, su estatura 1'620 metros; sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, señas particulares, ninguna.

Fué filiado como voluntario por el tiempo de tres años sin opción á premio.

Prestó el juramento de fidelidad á las Banderas en la revista de Comisario en Diciembre de 1896, en Burgos.

Burgos 4 de Junio de 1899.—El Capitan, Pedro Mena.—V.º B.º—El Comandante Mayor, Pastor.

### Minas.

Don Angel Bascaran, Gobernador civil de esta provincia

Hago saber: Que por D. Luis Ulargui Jiménez, vecino de esta ciudad, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y cuarto de la mañana del día de hoy, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de Isidrin, de mineral de plomo argentífero, en terreno situado en término de la villa de Jubera, aldea Santa Engracia, paraje que llaman Congosto; lindante al Norte, propiedad de D. Julián Martínez; al S., la ermita de San Juan; al E., el río de Santa Engracia, y al O., con el camino vecinal, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una cueva que existe en el referido paraje, y desde él se medirán al N., 300 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta, 100 metros al E., la 2.ª; desde ésta, 600 metros al S., la 3.ª; desde ésta, 200 metros al O., la 4.ª; desde ésta, 600 metros al N., la 5.ª; y desde ésta, 100 metros al Este, se llegará á la 1.ª estaca y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 13 de Junio de 1899.

El Gobernador,  
Angel de Bascaran.

### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose declarado la necesidad de ocupar ciertas fincas en el término municipal de Lagunilla, para la construcción de la carretera de Ribafrecha á la de Garray y Calahorra, sección de Ribafrecha á Munilla, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 29, correspondiente al día 7 de Febrero del año anterior, ha de procederse á la fijación y tasación de dichas fincas; y al efecto, se avisa por la presente á los interesados que figuran en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL número 47, correspondiente al 1.º de Marzo de 1897, para que en el término de ocho días comparezcan ante la referida Alcaldía de Lagunilla, por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer la designación de peritos que les represente, debiendo advertir que dicho funcionario habrá de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley sobre expropiación y en el 32 de su reglamento, en la inteligencia de que no reuniendo esas condiciones ó no haciendo la designación dentro del plazo señalado, se entenderá que se conforman con el que ha de representar á la Administración.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño 13 de Junio de 1899.

El Gobernador,  
Angel de Bascaran.

Rectificada por el Alcalde de Baños de Rioja la relación nominal de los dueños de las fincas que han de ser ocupadas en aquella jurisdicción para construir las obras de conducción de aguas potables á los pueblos de Cuzcurrita y Tirgo, se publica á continuación á los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación y 24 de su reglamento, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan pre-

sentar ante la Alcaldía del mencionado Baños de Rioja las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 13 de Junio de 1899.

El Gobernador,  
Angel de Bascaran.

\*\*

Relación nominal de los dueños cuyas fincas atraviesa el trazado para el abastecimiento de aguas potables á los pueblos de Cuzcurrita y Tirgo, en el término jurisdiccional de Baños de Rioja.

Todas las fincas que atraviesa el trazado son de la propiedad de la Excelentísima Sra. Condesa de Baños y Teba.

Baños de Rioja 19 de Mayo de 1899.—El representante de los pueblos de Cuzcurrita y Tirgo, Santiago López.—V.º B.º—El Alde, Dionisio García.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice.—Alcaldía constitucional de Baños de Rioja.—Es copia.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Manuel Alonso.

### Comisión provincial

#### CARRETERAS.—Subastas.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día ocho del mes actual y previa declaración de urgencia, acordó anunciar la subasta de acopio de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, durante el año económico de 1899 á 1900.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el día 28 del corriente y hora de las doce de la mañana.

El tipo para la subasta es el de 817 pesetas 65 céntimos.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta, presentarán la cé.

dula personal y carta de pago que acredite la constitución provisional del depósito, que consistirá en el uno por ciento del tipo de la subasta, ó sea el de 8 pesetas 18 céntimos.

Dicho depósito se consignará precisamente en metálico ó en obligaciones provinciales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones se harán verbales por pujas á la llana y con arreglo al modelo que á continuación se expresa.

Logroño 10 de Junio de 1899.—El Vicepresidente, Protasio Rueda.—P. A. de la C. P.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

#### Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de acopios para la conservación de la carretera provincial de tercer orden de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, que acepto, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata en la cantidad de.....

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDILLO

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, del corriente año.*

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Peña y Benito.

Se formó la lista de las treinta familias pobres para la asistencia gratuita de medicina, cirugía y farmacia.

Se acordó el pago del cuarto trimestre de 1897-98 á todo el personal dependiente del Ayuntamiento, y otras cuentas por distintos servicios municipales.

Se aprobó la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento D. Guillermo Moneo y Mateo.

Se resolvió una solicitud presentada por el vecino Pedro Gacia Pozo, acordando que Martín Iñigo y Benito, deje expedito y libre el terreno que ha ocupado con la construcción de unas paredes, junto á su casa.

En los días 10 y 17 de Julio no se celebró sesión por no haber concurrido los Sres. Concejales.

#### SESIÓN DEL DÍA 24.

Se dió cuenta de que el presupuesto extraordinario, formado para el corriente año económico, había sido aprobado por el Sr. Gobernador civil; así como el padrón de las cédulas personales por la Administración de Hacienda.

Se acordó que en las fiestas de la Nieves y Reliquias, se gaste lo en que años anteriores.

Que se pida licencia al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, para la recons-

trucción de la casa de Ayuntamiento en la aldea de Santa Eulalia Somera, la que se halla en ruina y aprobado el presupuesto extraordinario para ello.

Así bien se acordó que se curse instancia en súplica de que se establezca en esta villa un puesto de la Guardia civil, obligándose el Ayuntamiento á costear el alquiler de la casa, y dejar á la fuerza libre de cargas vecinales y del impuesto de consumos.

Discutido suficientemente el asunto relativo al recargo del 10 por 100 sobre el cupo del encabezamiento de consumos, se acordó que en el mero hecho de que á este Ayuntamiento le adeuda la Hacienda por liquidación de intereses de inscripciones intrasferibles de años anteriores, y teniendo en cuenta esta circunstancia y la penuria de los contribuyentes, que la Hacienda se reintegre de la cantidad que resulte de dicho recargo transitorio, dejando al pueblo sin recargo alguno, y que se cobre por la tarifa que se viene rigiendo este impuesto.

La Corporación quedó enterada de que apesar del tiempo transcurrido, no se ha hecho ingreso del 4.º trimestre del año último, y acordó que al rematante del yeso D. Tomás Peña, se le imponga un 6 por 100 de demora hasta tanto que lo verifique, acordando que se le comunique este acuerdo, así como á su fiador don Cándido Marrodán y Amatriain.

Así bien se acordó comisionar al señor Alcalde para que pase á Logroño y presente los repartimientos de la contribución territorial y traiga las cédulas personales.

#### SESIÓN DEL DÍA 31.

Se acordó que el día 1.º de Agosto pase el Sr. Alcalde á Logroño con las relaciones formadas, para que tenga lugar el ingreso de los mozos en Caja.

Formada la lista por secciones según dispone el art. 65 y siguientes de la ley Municipal, se acordó que se exponga al público en el sitio de costumbre.

#### SESIÓN DEL DÍA 7 DE AGOSTO.

Vista una carta del Sr. Arquitecto municipal de la ciudad de Haro, á quien se le tiene encargado la formación del plano y presupuesto de las obras en proyecto de la nueva casa de Ayuntamiento, Juzgado municipal y demás dependencias, así como habitación para el Sr. Maestro de niños, se acordó comunicarle que forme un plano y presupuesto verdad de dichas obras, que no dé lugar á dudas ni entorpecimiento el remate de las mismas, y que lo haga con brevedad.

Que se haga el pago de las fiestas de la Nieves y Reliquias, así como los gastos ocasionados en el arreglo de calles y demás obras públicas; material de oficina y todo lo demás que se halle pendiente de pago previas cuentas justificadas.

El día 15 de Agosto, no se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

#### SESIÓN DEL DÍA 21.

Se acordó que el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año económico de 1898-99, tenga lugar el día 28 del actual á las once de la mañana.

Vistas las comunicaciones del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, de fechas cuatro y diez y siete del actual, en las que se interesa se haga el pago de consumos del primer trimestre del corriente año económico, se acordó que se

conteste que tanto por este concepto como por el 10 por 100 de pesos y medidas, impuestos sobre sueldos y de pagos, se reintegre la Hacienda no sólo de este trimestre sino de los cuatro del corriente año económico, de lo que se adeuda á este Municipio de intereses de inscripciones intrasferibles de propios de esta villa, liquidadas en favor de este Ayuntamiento, á fin de que no se produzcan reclamaciones en todo el año, remitiendo al efecto las cartas de pago correspondientes, todo en conformidad á la Real orden de 30 de Enero de 1897.

Se dió cuenta de haber sido aprobado y devuelto á esta Alcaldía el expediente de arriendo de consumos á venta libre, para el corriente año económico de 1898 á 1899.

#### SESIÓN DEL DÍA 28.

En este día tuvo lugar el sorteo de los asociados de la Junta municipal, y resultaron los Sres. D. Agapito Benito Martínez, D. Pascual Mazo y Ortigosa, D. Basilio Pérez del Pozo, D. Venancio González Pozo, D. Marcelino Iñigo y Moreno, D. Luis Ruiz Viguera, D. Lorenzo Fuentes y Moreno, D. Ildefonso Manso y Manso, D. Mauricio Peña y Calvo; cuyo total de nueve asociados es el correspondiente á igual número de Concejales de que debe constar este Municipio, según la escala del art. 35 de la ley de Ayuntamientos.

#### SESIÓN DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE.

Se acordó que para la elección de Diputados provinciales que ha de tener lugar el domingo próximo once del actual, señalen los locales donde han de celebrarse en la forma siguiente: para el primer Distrito, la casa de Ayuntamiento, y para el segundo, la Escuela de niñas.

Que se hagan los pagos de las comisiones hechas, y de la formación de los repartimientos de la contribución territorial.

El día once del actual, no se celebró sesión por estar ocupados en las elecciones de Diputados provinciales.

#### SESIÓN DEL DÍA 18.

Se acordó que se encargue el Secretario de la recaudación y expendición de las cédulas personales.

Que se haga saber que ningún vecino vaya á las viñas sin previa licencia de esta Alcaldía.

Vista la cuenta que presenta D. Manuel Gómez, de pólizas, sellos de guerra, ídem de recargo transitorio de comunicaciones y papel sellado, importante 83 pesetas y 80 céntimos, se acordó su pago.

#### SESIÓN DEL DÍA 25.

Se acordó admitir como vecino de esta villa á Pedro Arana é Ibáñez, que lo es de la de Munilla, una vez que prueba su residencia efectiva y continuada por espacio de seis meses, según previene el art. 16 de la ley Municipal.

Se dió cuenta de haber recibido esta Alcaldía del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, el pliego de condiciones generales y particulares para el arreglo de la casa denominada de la Primicia, sita en Santa Eulalia Somera y propiedad de este Municipio, y que aprobado el presupuesto por el Sr. Gobernador civil, se proceda á la subasta de dichas obras.

Que se haga el pago del primer trimestre al personal dependiente del Ayuntamiento, gastos de elecciones, de comisiones y material de oficina, previas cuentas justificadas.

En sesión ordinaria del día dos del ac-

tual, se aprobó el extracto que antecede, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arnedillo 3 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Agustín Peña.—El Secretario, Vicente Préjano.

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle, Juez de instrucción del partido de Haro.

Hago saber: Que el martes once de Julio próximo y hora de las doce, ha de celebrarse en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas como pertenecientes á Cándido Miguel Rojas, en procedimiento de apremio que contra él sigue el Procurador de Madrid D. Felipe Carro, sobre exacción de las costas causadas á su instancia en un recurso de casación que interpuso en causa sobre hurto de árboles, bajo las condiciones que se insertan á continuación de las fincas, que son á saber:

1.º Un terreno sito al término de las Camarillas, de cuatro fanegas; de éstas, una y nueve celemines de semillero de chopo, y el resto cascajo con algunos plantones también de chopo y pegante al río Glera; linda por N., mojonera de Tirgo; por Sur, Julio Martínez; por E., río Glera, y por O., heredades labrantías; el que valúa en quinientas pesetas.

2.º Otro terreno de una fanega y cuatro celemines, pegante con el río Glera, que contiene semillero de chopos, y linda por N., Gregorio Sáez; por Sur, Vicente Ruiz; por E., río Glera, y por O., heredades labrantías, y lo valúa en trescientas treinta y tres pesetas.

3.º Otro terreno de una fanega de semillero en las Camarillas; que linda por todos aires, como la anterior, y la valúa en doscientas veinte pesetas.

4.º Otro terreno también semillero de chopos, de una fanega y cuatro celemines, en el río Glera; que linda N., Benito García; S., Julio Martínez; Este, río Glera, y O., heredades labrantías; la cual valúa en doscientas ochenta y tres pesetas.

5.º Otro terreno al término del río Glera, cerca de los anteriores, regadío y destinado á cereales y legumbres; linda por N., Mariano Llamada; por Sur, Juan del Val; por E., Antonio Sola, y por O., un ribazo; de cabida cuatro y medio celemines; la valúa en setenta y dos pesetas.

#### Condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en la forma ordinaria ó por pujas á la llana, y en ella se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación dada á cada finca.

2.ª Para optar á la subasta, cada licitador depositará previamente en el establecimiento destinado al efecto ó en el acto en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de tipo á la finca que licite.

**Advertencia:**

En los autos no resultan títulos de pertenencia, pero antes del otorgamiento de la escritura de venta se suplirán con arreglo á la vigente ley Hipotecaria.

Quien quisiere hacer postura á las fincas descritas, acuda en dicho día y hora al local del Juzgado donde se admitirán las que se hagan, con sujeción á las condiciones, y se rematarán en el postor más ventajoso.

Dado en Haro á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago del Valle.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en los autos de su razón al que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, expido el presente testimonio que firmo en Haro á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Balmaseda.

**SECCION DE ANUNCIOS**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, así como el de la contribución urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Torrecilla sobre Alesanco 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Celedonio Cortaza.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando certificación que acredite haber desempeñado otra igual por espacio de cuatro años, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Nestares 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Hurtado.

Don Valentín Elías Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Viguera.

Hago saber: Que se encuentra vacante la Secretaría de esta Corporación, con el sueldo anual de novecientos veinticinco pesetas, cobrado por trimestres vencidos.

Los que, reuniendo los requisitos prevenidos en la vigente ley Municipal aspiren al cargo, presentarán las solicitudes y demás documentos en esta Alcaldía, durante el plazo de ocho días.

Viguera 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Valentín Elías.

Hallándose vacante el cargo de Alguacil y voz pública de esta vi-

lla, se anuncia para su provisión con el sueldo anual de 456,25 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de 15 días, á contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alesanco 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Saturnino Albelda.

Don Eladio García y Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa de Tricio.

Hago saber: Que el día 25 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana, la subasta para el arriendo á la exclusiva, al por menor los líquidos, carnes frescas y saladas, y la sal y las demás especies, con venta libre y por término de un año, á contar desde el día 1.º de Julio próximo venidero, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía para hacer postura consistirá en el 5 por 100 del tipo de la subasta, y la fianza será por valor de la 4.ª parte y á gusto del Ayuntamiento, adjudicándolo al mejor postor.

Tricio 12 de Junio de 1899.—Eladio García.

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas para el arriendo de los derechos sobre el consumo de los líquidos, sal y carnes, con la exclusiva en la venta al por menor para el año próximo, se anuncia la tercera para el día quince á la hora de las once de la mañana, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior, y bajolas mismas condiciones, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ledesma 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Bruno Pérez

Se anuncia la subasta para arrendar el impuesto de consumos á libre venta, para el año de 1899 á 1900, que tendrá lugar en esta casa Consistorial á las once de la mañana del día veinte del que rige.

El cupo para hacer postura es el de 4265 pesetas; la fianza provisional 213, la definitiva un vecino propietario fiador; las especies que se gravan, todas las de tarifa con los derechos de la misma más el 100 por 100 de recargos; la subasta, por proposiciones verbales y pujas á la llana. Todo con arreglo al reglamento de 11 de Octubre de 1898 y al pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría.

Hormilla á 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Tomás Ruiz de Gopegui.

IMPRESA PROVINCIAL

**TÉRMINO MUNICIPAL DE BRIEBA**

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Año económico de 1898 á 1899.

Consta de 385 habitantes establecidos y le corresponde la 1.ª base de población.

**MATRÍCULA**

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. PESETAS	TOTAL de cuota y recargos PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL PESETAS	Co-responde al trimestre PESETAS
1	1.ª	9.ª	9	Luzar García, Manuel	Puesto vino y aguardiente	Medio, 96	32	5 12	37 12	2 33	39 45	9 86
2	3.ª	"	398	Muñoz Beniz, Juan	Molino una piedra que muele seis meses	Id., 27	13	2 08	15 08	" 91	15 99	4
3	4.ª	"	7	Díaz Arcayo, Lucas	Farmacia	Barrio, 15	50	8	58	3 48	61 48	15 37
4	"	"	8	Peraita García, Cristóbal	Herrero	Medio, 6	14	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
5	5.ª	2.ª	"	Parra Rojo, Rosendo	Horno de pan por retribución	Id., 7	6	" 96	6 96	" 42	7 38	
TOTAL GENERAL....							115	18 40	133 40	8 12	141 52	33 54

Importa esta matricula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de ciento quince pesetas y de diez y ocho pesetas cuarento centimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos tationarios, á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Brieba á 17 de Mayo de 1898.—El Secretario, José Domingo Saiz de Julián.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Luzcu.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

# PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestras aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único. (Gacetas de 26 y 27 de Febrero último.)

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutaban — Pesetas	Mayor que han disfrutado — Pesetas	Clase de título que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma — Pesetas	OBSERVACIONES
						Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...			
236	D.ª Gregoria A. Ranz Aparicio.	Cubilla	400	400	Elemental	3	7	23	»	»	»	»	»	»
237	Isidra V. Sanz García.	Soto de San Esteban	400	400	Id.	3	7	2	»	»	»	»	400	»
238	Olegaria Ruiz Montoya.	Valdenegrillos	400	400	Superior	2	8	23	»	4	»	»	350	»
239	Adelaida Senao Gamboa.	Barcebal	400	400	Id.	2	8	10	»	3	»	»	»	»
240	María Gonzalo Ropero.	Valdealvín	400	400	Id.	2	8	9	»	7	»	»	»	»
241	Victoriana V. Medrano Jiménez.	Ontalvilla de V.	400	400	Id.	2	8	6	»	9	»	»	375	»
242	Emerenciana Terrazar Castro.	Molinos de Duero	400	400	Id.	2	8	6	»	20	»	»	400	»
243	María de la C. Beltrán Vives.	Duáñez	400	400	Id.	2	7	29	»	6	»	»	»	»
244	María de los D. Gamales Molinos.	Aranzón	400	400	Id.	2	7	28	»	7	»	»	»	»
245	María Domingo Palacios.	La Olmeda	400	400	Id.	2	7	27	»	8	»	»	»	»
246	Luisa Ortiz Alegre.	Palacio	400	400	Id.	2	7	27	»	7	»	»	»	»
247	Praxedes Alonso Serván.	Tapiala	400	400	Id.	2	7	25	»	»	»	»	»	»
248	Demófilia del Campo López.	Fuenteantales	400	400	Id.	2	7	25	»	»	»	»	»	»
249	Justa Bravo Rivas.	Olsón	350	400	Id.	2	7	7	»	4	»	»	350	»
250	Matilde Labrador Barrios.	Pirueña	400	400	Id.	2	6	27	»	»	»	»	»	»
251	María C. Sanz Pastor.	Quintanilla	400	400	Id.	2	6	16	»	»	»	»	»	»
252	Ricarda Hernández Alonso.	Talamillo del Toro	400	400	Id.	2	5	22	»	1	»	»	»	»
253	Filomena Sánchez Vados.	Cubo de Hogueiras	400	400	Id.	2	3	26	»	»	»	»	»	»
254	Euclia Contel Díaz.	Villaveta	400	400	Id.	1	3	»	»	»	»	»	»	»
255	Aurora Tejero Ibáñez.	Torres	375	375	Id.	6	»	»	»	»	»	»	»	»
256	Juliana Gainza Montoya.	Ardanoz	375	375	Id.	5	8	25	»	»	»	»	»	»
257	Manuela Goñi Ripalda.	Galbarra	375	375	Id.	5	6	4	»	»	»	»	»	»
258	Luisa Galindo Miranda.	Torrellana	375	375	Id.	2	3	9	»	»	»	»	»	»
259	María de la C. Brunel Julián.	Puñecina	350	350	Id.	12	5	26	»	»	»	»	»	»
260	María Duaso Puyuelo.	Jánovas	350	350	Elemental	12	4	6	»	1	»	»	»	»
261	Concepción Calvo Pascual.	Santed	350	350	Id.	11	6	5	»	»	»	»	»	»
262	Juana Fernández Sanz.	Torrelaribera	350	350	Superior	8	9	»	»	6	»	»	»	»
263	Jacinta Herrero González.	Valacloche	350	350	Elemental	7	8	25	»	»	»	»	»	»
264	Ana M.ª Fraj y Palomar.	Romanos	350	350	Id.	7	4	21	»	1	»	»	»	»
265	Casiana Ciprián Zvirac.	Mianos	350	350	Superior	7	3	4	»	4	»	»	»	»
266	Segunda Urroz Apezteguía.	Ugar	350	350	Id.	7	11	21	»	»	»	»	»	»
267	Fermína Ruiz Saldaña.	Cuarte	325	350	Id.	7	9	18	»	3	»	»	»	»
268	Josefa Errazu Erro.	Artica	350	350	Id.	3	9	7	»	»	»	»	»	»
269	Eladia Sabinas Gella.	Piracés	350	350	Id.	6	9	7	»	»	»	»	»	»
270	María A. Puértolas Listac.	Sardas	350	350	Id.	6	5	5	»	»	»	»	»	»
271	Carmen Pueyo Sabrás.	Valle de Bardejó	350	350	Id.	6	4	19	»	10	»	»	»	»
272	Concepción Ger de No.	Fornillos	350	350	Id.	6	4	20	»	7	»	»	»	»
273	Inocencia Betrán Gracia.	Atarés	350	350	Id.	6	4	2	»	»	»	»	»	»
274	Constantina Uranga é Inchausti.	Villalba	350	350	Id.	6	3	10	»	»	»	»	»	»
275	María Broto Pérez.	Aleire	350	350	Id.	6	2	17	»	»	»	»	»	»
276	Pía Andiarana Ascó.	Murillo el Cuende	350	350	Id.	6	»	8	»	»	»	»	»	»
277	María Alegre Villanueva.	Tortajada	350	350	Id.	6	»	»	»	»	»	»	»	»
278	María del P. Sarraablo Santaliciestra.	Alberuela	350	350	Id.	6	»	1	»	»	»	»	»	»
279	María Marzuelo Santa María.	Lecina	350	350	Id.	5	10	8	»	11	»	»	»	»
280	María T. Miquel Osambea.	Beznza	250	250	Id.	5	8	28	»	9	»	»	»	»
281	Catalina Montalbán Eoldán.	Banastón	350	350	Id.	5	6	12	»	3	»	»	»	»
282	Faustina Aramendia Ganuza.	Baráibar	350	350	Id.	5	5	22	»	4	»	»	»	»

(Se continuará.)